

ACUERDO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA ACLARACIÓN

Toluca de Lerdo, a 22 de junio de 2012

Vista la solicitud de información pública de fecha dieciocho de junio del año en curso, realizada por la C. _____, mediante el cual solicita los siguiente (SIC): *“¿Me podría informar si la C. Nancy Mónica González Cortez es un Servidor Público? Y en caso de ser afirmativo, ¿En que dependencia se encuentra trabajando actualmente?,* y una vez analizada la misma, se desprende que la solicitante no precisa o señala lo siguiente: 1). Si el Servidor Público corresponde Gobierno Federal, Estatal o Municipal y 2). Entidad Federativa. En virtud de que se actualiza la hipótesis contenida en el Artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se requiere a la solicitante para que en un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos, la notificación respectiva para que aclare lo siguiente: 1). Especificar si la citada persona es servidor público de gobierno federal, estatal o municipal en este último nombrar posible municipio, 2). Mencionar la Entidad Federativa y 3). Demás datos que ayuden a dar respuesta a su petición. Se apercibe a la solicitante que en caso de no desahogar el anterior requerimiento, dentro del término concedido se tendrá por no presentada su solicitud, quedando a salvo sus derechos para que vuelva a presentar otra. Se hace del conocimiento a la solicitante que su aclaración la podrá presentar por la misma vía de la solicitud de información, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). Lo anterior para estar en posibilidad de cumplir lo contenido en el Art. 45, de la Ley Citada. EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA CCAMEM, DR. GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ.